



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES MUNICIPALES DE TEATRO PARA EL CURSO 2018-2019 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO. –**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y fijar las condiciones que han de regir en la ejecución de los servicios necesarios para la prestación de los talleres municipales de teatro para el curso 2018-2019 en el término municipal de El Ejido (Almería).

**2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y CURSOS A IMPARTIR POR EL CONTRATISTA**

El programa municipal de talleres de teatro es un recurso educativo y cultural destinado a cubrir una demanda de educación no formal y de ocio, Enmarcado en el campo de las actividades cuyo objetivo es la Formación Permanente en el municipio de El Ejido.

En el intento de responder a la demanda tanto de formación como de ocio de aquellas personas jóvenes y adultos que quieran ampliar sus conocimientos y de destinar parte de su tiempo libre en tareas artísticas y culturales fuera de su jornada laboral.

Los Talleres de Teatro Infantil, Juvenil y Adultos, estarán enfocadas a personas que inician su contacto con el teatro o que quieren ampliar su formación tras el paso de uno o dos años en estos.

El desarrollo del Programa Municipal de los Talleres de Teatro, tienen su comienzo en septiembre con la fase del comunicación y divulgación del proyecto y la captación de alumnos, dando comienzo la actividad presencial en el mes de octubre. Tendrá una duración de 7 meses.

Las sesiones de trabajo se llevarán a cabo con un ritmo semanal, y tendrá dos sesiones semanales cada uno de dos horas.

Cada módulo deberá contar con un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 14 alumnos.

Los talleres de teatro a impartir por la empresa adjudicataria deberán incluir los siguientes módulos que estarán supeditados a la demanda de estos. Nunca pudiendo exceder de un total de 960 horas:

- MINI
- INFANTIL
- JUVENIL
- ADULTOS

**3. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA**

**A) Las obligaciones de la empresa:**

1. Presentar un programa con el diseño de las Escuelas Municipales de Teatro Aficionado, Infantil, Juvenil y Adultos, según modelo que se adjunta.
2. Prestar el servicio de los Talleres Municipales de Teatro, siguiendo el calendario escolar, con un ritmo semanal de dos sesiones por semana, asignando un monitor/a profesor/a con el perfil profesional y académico requerido, para cada taller, en horario compatible con el horario laboral y según el análisis de la demanda de los/as usuarios.
3. Admitir al goce del servicio a todos/as los/as incluidos en el listado de admitidos/as aprobado según criterios y normas de admisión por el Ayuntamiento.



## Excmo. AYUNTAMIENTO DE



4. Realizar de manera coordinada con el Área de Cultura la campaña de difusión, motivación y captación de los alumnos/as.
5. Recepcionar las solicitudes para la participación en el Programa Municipal de los Talleres de Teatro, y presentarlas al Ayuntamiento de El Ejido organizadas en grupos (según cursos y /o talleres solicitados y los núcleos de población, etc), para proceder a su admisión por parte del Ayuntamiento.
6. Tener en todo momento disponibles y actualizados los listados de los alumnos/as y el control de asistencia a los mismos.
7. Cumplir con las obligaciones laborales y fiscales en la contratación del personal y de la empresa según la legislación vigente.
8. El Coordinador/a de los Talleres municipales de Teatro deberá cumplir con las funciones de coordinación interna y con el Ayuntamiento, siendo responsable del buen funcionamiento de los talleres.
9. Participar con los usuarios/as del Programa Municipal de los Talleres de Teatro en las actividades propias y extraordinarias que se organicen. La empresa será responsable de cualquier accidente o situación que pudiera ocurrir por dejación de responsabilidad.
10. Concertar una póliza de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos de daños a los/as usuarios/as del servicio o terceros por un importe de 150.000,00 euros.
11. Ejecutar las indicaciones que sobre el cumplimiento del Programa de actividades de los Talleres de Teatro, realice el Ayuntamiento de El Ejido a través del Área de Cultura.
12. Todos los profesores/as y/o monitores/as, estarán en posesión de la titulación idónea para la labor que desempeñan o de la suficiente y acreditada experiencia de la enseñanza de la materia que van a impartir.
13. Presentar la relación de profesores/as y/o monitores/as, expresando la formación académica y experiencia en la enseñanza de la materia, así como el/los talleres/es asignado/s, para obtener el visto bueno del Ayuntamiento de El Ejido.
14. Presentar mensualmente al Ayuntamiento la certificación de los talleres impartidos, así como la relación de participantes en cada uno de ellos y los controles de asistencia.
15. Cuidar las instalaciones, mobiliario y materiales que le sean entregados, respondiendo de los daños que se ocasionen cuando mediare negligencia.
16. La empresa será la responsable de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones durante los tiempos en que se utilicen para impartir los módulos.

### **B) Coordinador/a funciones.**

- Interlocutor válido con el Área de Cultura y responsable del buen funcionamiento de cuantas actividades gestione la empresa.
- Presentar cuanta documentación requiera el Ayuntamiento de El Ejido, para la supervisión y seguimiento del programa.
- Participar en las reuniones quincenales de coordinación con el Ayuntamiento a fin de coordinar, dinamizar y evaluar el programa y las diferentes actividades.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de los talleres, cubrir las ausencias de los profesores/as y/o monitores/as, para el buen funcionamiento del Programa Municipal de los Talleres de Teatro.

### **B) Profesores y monitores.**

Todos/as los profesores/as y/o monitores/as, deberán estar debidamente contratados por la prestación de sus servicios, cumpliendo la normativa laboral y fiscal vigente.



## Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Los profesores/as y/o monitores/as, deberán participar en las diferentes actividades y eventos que se organicen.

Cuando un monitor/profesor no pudiera asistir a impartir su módulo, deberá comunicarlo con suficiente anterioridad al coordinador del programa para que supla esta falta con otro monitor/profesor. En caso de no poder disponer de un suplente deberá comunicar su ausencia a los usuarios y acordar con el grupo la fecha y hora de recuperación de la sesión no realizada.

### 4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Otorgará a la empresa concesionaria la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

- Abonará el precio convenido con la empresa, para el Programa Municipal de las Escuelas Municipales de Teatro Aficionado, prorrateado por meses (noviembre a mayo, ambos incluidos) y según los servicios prestados en el mes anterior, contra la presentación de la certificación de alumnos y módulos y de la oportuna factura.
- El Área de Cultura, a través del personal que se asigne será quien coordine este servicio y quien informe sobre el cumplimiento del programa, para proceder a la autorización del pago del mismo.
- Facilitará las instalaciones necesarias para el desarrollo del Programa Municipal de los Talleres de Teatro. Corresponde al Área de Cultura el seguimiento del funcionamiento del programa, lo cual se ejercerá a través del personal técnico asignado al programa. El seguimiento se llevará a cabo mediante visitas y a través de las reuniones de coordinación.
- El Concejal Delegado del Área de Cultura y Protección Civil dictará cuantas disposiciones estime oportunas para el mejor desarrollo del Programa de las Escuelas Municipales de Teatro Aficionado. Estas disposiciones serán cumplidas por la empresa siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en el pliego, le sean ordenadas por escrito.

### 5.- FACTURACIÓN.

La entidad adjudicataria facturará al Ayuntamiento de El Ejido una vez finalizado cada curso de formación o taller.

Si la comprobación y recepción de los trabajos fuesen positivas, se procederá por el órgano competente, a la aprobación de la factura emitida y a la orden de satisfacción de su importe.

### 6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El Ayuntamiento abonará el precio del contrato a los 30 días a partir de la fecha de conformidad de la factura, una vez recepcionada la misma.

2.- El Jefe del Área de Cultura o personal técnico en quien delegue será el coordinador para este servicio, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

3.- Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 7.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través del Jefe del Área de Cultura o personal técnico en quien delegue, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.



**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**

*El Ejido.*

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto serán resueltas por la Alcaldía.

